

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/040/2021

Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 271473800016821

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **catorce horas del día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la **Dirección de Finanzas**, mediante oficio **DF/UAJ/053-B/2021**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **271473800016821**, generado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/0152/2021**, bajo el siguiente:--

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación de la información realizado mediante oficio **DF/UAJ/053-B/2021**, remitido por la **Dirección de Finanzas**, para estar en condiciones de dar respuesta al requerimiento de información con número de folio **271473800016821**, solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0152/2021**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ---

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **catorce horas del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la solicitud de clasificación realizado al requerimiento de información con número de folio **271473800016821** solicitado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0152/2021**. De las documentales remitidas a través del oficio **DF/UAJ/053-B/2021**, por la **Dirección de Finanzas**, se observa que éstos contienen datos de acceso restringido, solicitando la intervención del Comité de Transparencia, para los efectos de que previo análisis, se pronuncie sobre su clasificación. -----

Por lo que, en desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de la documental señalada en el punto que antecede, susceptibles de ser clasificados como confidencial. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 16 de noviembre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800016821** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en "**COPIA CERTIFICADA DE LA PÓLIZA DE PAGO correspondiente al cheque BBVA número 98668168 de fecha 17 de mayo 2021 pagado el 6 de septiembre de 2021, con motivo de los pagos realizados a los delegados señalados en resolutivo segundo del INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 20/2021-III Y SU ACUMULADO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE TET-JDC-43/2020-III y su acumulado TET-JDC-47/2020-III. Medio de notificación. - Copia certificada**" (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0152/2021**.

DOS.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó a la **Dirección de Finanzas** quien mediante oficio **DF/UAJ/053-B/2021**, de fecha 23 de noviembre de 2021, recibido en la **Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, a las **10:40 horas del día 25 de noviembre del año en curso**, atendió dicha solicitud en los términos siguientes:

...Al respecto, Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 95 y 112 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal para dar respuesta a la petición del solicitante, adjunta la documentación siguiente:

No.	Documento	Fojas Útiles
1	Cuadro de pagos por Sentencia del Expediente TET-JDC-43/2020-III y Sentencia del Expediente TET-JDC-43/2020-III, según delegados municipales, emitido por la Dirección de Administración.	01
2	Póliza de Egresos No. 291 , de fecha 17 de mayo de 2021, de BBVA Bancomer por concepto de pago de cumplimiento de sentencia número TET-JDC-43/2020-III, de fecha 25	01



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

	de febrero de 2021, emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco.	
3	Pólizas de Egresos No. 292, 293 y 294 , de fecha 17 de mayo de 2021, de BBVA Bancomer por concepto de pago de cumplimiento de sentencia de su acumulado TET-JDC-47/2020-III, de fecha 25 de febrero de 2021, emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco.	03
Total		05

No omito manifestarle que las Pólizas de Egresos no se pueden proporcionar en formato certificado, según lo peticionado por el solicitante, ya que bajo la observancia del artículo 124 de la LTAIPET, presentan información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, tales como **Cuentas Bancarias y Huellas Dactilares**; motivo por el cual con fundamento en los artículos 48, fracción II y 143 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la documentación mencionada, sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, a efectos que estos datos personales sean testados por medio de la aprobación de los documentos en **versión pública**."...(Sic).

TRES.- En consecuencia, la Titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/508/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del oficio **DF/UAJ/053-B/2021**, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las "**Pólizas de Egresos No. 291, 292, 293 y 294**" señalados en los Antecedentes de la presente acta, remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Dirección de Finanzas, a través de su similar **DF/UAJ/053-B/2021**, para la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800016821**. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la respuesta proporcionada por la **Dirección de Finanzas** a través del oficio **DF/UAJ/053-B/2021**, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. De la revisión a dichos documentos se observa que estos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

FOLIO: 271473800016821

“COPIA CERTIFICADA DE LA PÓLIZA DE PAGO correspondiente al cheque BBVA número 98668168 de fecha 17 de mayo 2021 pagado el 6 de septiembre de 2021, con motivo de los pagos realizados a los delegados señalados en resolutive segundo del INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 20/2021-III Y SU ACUMULADO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE TET-JDC-43/2020-III y su acumulado TET-JDC-47/2020-III”, documento al cual se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas en los criterios del INAI, que se invocan de forma vinculante, en los siguientes términos:
“Póliza de Egresos”	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de Cuenta Bancaria. - <i>Que el Criterio 10/17 emitido por el INAI señala que el número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.</i> ✓ Huella Dactilar. - <i>Que el ahora INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.</i>

Los datos testados en la documental señalada con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya

utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, **cuentas bancarias**, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24, fracción I y VI, 43, 44, fracciones I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3, fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6, párrafo tercero, 17, párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las Pólizas de Egresos** descritos en el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas con anterioridad, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve**: -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las Pólizas de Egresos**, descritos en el **considerando II** de la presente Acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Dirección de Finanzas**, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las "**Pólizas de Egresos**" señalado en el **Considerando II, Versión Pública que dicha Dirección, por ser el área responsable de la información del interés del solicitante**, deberá elaborar en términos de lo aquí señalado, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en caratula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública.*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*


TERCERO. – Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, así como la respuesta otorgada por el titular de la **Dirección de Finanzas**, así como la versión pública de las **"Pólizas de Egresos"** descritos en el considerando II de la presente acta. -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----


6.- Clausura de la Sesión. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las quince horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente




Mtro. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal